

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 423-2018-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 031-2018-DOSA (Expediente Nº 01058621) recibido el 08 de febrero de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Servicios Académicos, remite la ratificación del servidor administrativo nombrado ATILIO CIPRIANO MEZA ORDOÑEZ como Jefe de la Unidad de Biblioteca Central, desde el 01 de enero al 31 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 216-2018-R del 09 de marzo de 2018, numeral 1º, se ratificó, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, al funcionario ATILIO CIPRIANO MEZA ORDOÑEZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Biblioteca Central de la Oficina de Servicios Académicos en el Nivel F-4;

Que, el Director de la Oficina de Servicios Académicos mediante el Oficio del visto, remite la ratificación del servidor administrativo nombrado ATILIO CIPRIANO MEZA ORDOÑEZ como Jefe de la Unidad de Biblioteca Central, desde el 01 de enero al 31 de junio de 2018; asimismo, con Oficio Nº 071-2018-DOSA en atención al pedido de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído Nº 271-2018-OAJ, informa que en dicha dependencia no existe personal que posee Título Profesional de Economía, Administración o Bibliotecología, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Perfiles de Puesto, y del porqué de la designación de la Jefatura de la Unidad de Biblioteca al señor ATILIO CIPRIANO MEZA ORDOÑEZ, es por su buen desempeño y experiencia en el cargo, tal como lo señala con las Resoluciones Rectorales de designaciones y ratificaciones desde el año 2008, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; respectivamente, así como que el servidor propuesto ha participado ante la Biblioteca Nacional del Perú quien es el ente del Sistema Nacional de Biblioteca, como representante de esta Casa Superior de Estudios y como Vicepresidente del Comité de Bibliotecas Universitarias Nacionales – COBUN según Resolución Directoral Nº 134-2005-BNP;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 322-2018-OAJ recibido el 20 de abril de 2018, evaluados los actuados, concordante con el Art. 77 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el D.L. Nº 276, es procedente encargar con eficacia anticipada, al servidor administrativo propuesto como Jefe de la Unidad de Biblioteca Central dependencia del Vicerrectorado Académico, desde el 01 de enero al 30 de junio de 2018;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 140-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 105-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 15 y 16 de febrero de 2018, respectivamente; al Informe Nº 198-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 113-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 22 y 26 de febrero de 2018, respectivamente; y al Informe Legal Nº 322-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de abril de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128



del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2018, al funcionario que se indica, en el cargo, dependencia y nivel remunerativo que se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES (NOMBRADOS)	DEPEND	NIVEL	CARGO
MEZA ORDOÑEZ ATILIO CIPRIANO	OSA	F-4	Jefe de la Unidad de Biblioteca Central

- 2º **DISPONER** que el Jefe inmediato superior del funcionario ratificado en el numeral anterior, deberá realizar las evaluaciones correspondientes al desempeño de sus funciones y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3º **DISPONER** que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas,
cc. interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.